UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 594 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 DIC 2021

VISTOS:

El Proveído N° 2088-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 1624-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 465-2021-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica, el Memorando N° 1509-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 484-2021-UNSCH-OGPP-ORa de la Oficina de Racionalización y el Memorando N° 443-2021-FIMGC-UNSCH de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre contrato de docente; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80º, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 525-2020-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 100-2021-UNSCH-CU, de fecha 27 de abril de 2021, se aprobó los Lineamientos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga - Modalidad Propuesta Directa;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 342-2021-UNSCH-CU, de fecha 07 de setiembre de 2021, se aprobó el Calendario Reajustado de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2021-I;

Que, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha ejecutado el proceso de contrato de docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de propuesta directa, para el semestre académico 2021-I, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 594 -2021-UNSCH-CU

Que, con Memorando N° 443-2021-FIMGC-UNSCH, de fecha 24 de noviembre de 2021, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha propuesto el contrato del profesional Walther Cárdenas Quispe, acompañando la Resolución Decanal N° 679-2021-FIMGC-D, de fecha 24 de noviembre de 2021;

Que, a través del Memorando N° 465-2021-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 29 de noviembre de 2021, la Oficina General de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para el contrato de docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando N° 484-2021-UNSCH-OGPP-ORa, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docente;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2021-I, resulta necesario contratar al referido profesional como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de diciembre de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR a propuesta directa como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, al siguiente profesional:

PLAZA CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL **Departamento Académico de Matemática y Física**				
0993	Walther Cárdenas Quispe	JPTC	40 HSM	25-11-2021 al 31-12-2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 594 -2021-UNSCH-CU

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

MNEMÓNICO Y META:

006 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.15.12 Personal Contratado (Docentes Universitarios)

Artículo 3º.- DISPONER que en caso se autorice la ordinarización de plazas docentes (nombramiento) y haya un ganador, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente.

Artículo 4º.- DISPONER que el referido profesional deberá suscribir el contrato docente en la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERI CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 594 -2021-UNSCH-CU

-04-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Matemática y Física
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/fph